1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 809168

CONTRATO No. 19000692025 Del 10/01/2025 **SEDE O REGIONAL**: Cauca

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 10/01/2025 HASTA: 31/08/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ**

No. Documento de identificación: **25,290,503** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **32270770** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 8** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**31,843,704.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**3,980,463.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**3,980,463.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**27,863,241.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 18625 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602013-02	21	**3,980,463.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**199,023.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**254,750.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**8,311.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS EN SERVICIO DEL CENTRO ZONAL PARA EL REGISTRO, REPORTE, CONSOLIDACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DEL CENTRO ZONAL.	Se apoyo en todos los procesos y procedimientos en servicio del centro zonal durante el registro, reporte, consolidacion y procesamiento de la informacion a nivel zonal ante la regional y sede nacional evidenciado en las siguientes rutas: PACCO: https://pacco.icbf.gov.co/CordinadorPC/FrmReportarContratacion.aspx SIGEPCYP: https://admonsigepcyp.icbf.gov.co/Sigepcyp/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx SITCO: https://proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx SECOP: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SIM: https://sim.icbf.gov.co/sim/DwAcceso.aspx FSCAU-FINANCIERA: https://icbfgob.sharepoint.com/sites/FS_CAU/Documentos/Forms/AllItems.aspx?fromShare=true&ga=1&id=%2fsites%2fFS_CAU%2fDocumentos%2f2024%2fGR_Financiero%2fDocumentos+Apoyo%2fProceso_financiero_pagos%2f1.+Honorarios%2fCZ_centro&viewid=6c6b1683-df43-45d4-9b3a-fc7920b4174c&noAuthRedirect=1&xsdata=MDV8MDJ8QW5nZWxpY2EuR3VlcnJlcm9AaWNiZi5nb3YuY298YzZmNzMwMjkyNWJkNDQ0ZmE4NjYwOGRjZGYxNzk2MGZ8M2Q5MmE1ZjNiYzdhNGE3OThjNWU1ZTQ4M2Y3Nzg5YmZ8MHwwfDYzODYzMDUzOTYwMzk0Mjk5M3xVbmtub3dufFRXRnBiR1pzYjNkOGV5SldJam9pTUM0d0xqQXdNREFpTENKUUlqb2lWMmx1TXpJaUxDSkJUaUk2SWsxaGFXd2lMQ0pYVkNJNk1uMD18MHx8fA%3d%3d&sdata=d2MwNitVV0pwWGI4cEpxR0NnalVmV1daZlZnV2tSV2EvRkpVQzBoQkhHTT0%3d
2. REGISTRAR EN APLICATIVO SIM MODULO METAS SOCIALES Y FINANCIERAS LA EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS DEL CZ CENTRO.	El día miércoles, 8 de enero de 2025 a las 4:14 p. m. se solicito a los supervisores de primera infancia los insumos necesarios para llevar a cabo consolidación de registro de metas sociales y financieras correspondientes al mes de diciembre 2024. El día viernes 10 de enero de 2025 a las 2:08 p. m. se remitio al grupo de planeación y sistemas mediante correo electrónico culminación de registro metas sociales y financieras cz centro diciembre 2024 en el cual se anexo archivo Excel denominado PRIMARIOS en el que se

	referencia meta social y financiera de los siguientes contratos 19001742024 19004692024 19009722024 19009672024 19009322024 19009482024 19009282024 19009512024 19009292024 19009152024 19009392024 19009412024 19009582024 19009162024 19004692024 19001852024 19001862024 19002182024 19002552024 19002592024 19002682024 19001722024 19002722024 19009452024 19009692024 19009742024 19001852024 19001862024 19002602024 19001742024 19008992024 19009002024 19008902024 19008902024 19002732024 19002742024 19008902024 19008902024 19008902024 19009692024 Tomando como referencia el archivo socializado denominado OBLIGACIONES ENERO -DICIEMBRE 2024.
3. REGISTRAR LA CONTRATACIÓN, AJUSTAR Y EJECUTAR EL PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL CENTRO ZONAL CENTROEN EL APLICATIVO	El día 02 jueves de enero 2025 a las 9:12 p. m. se culmino el proceso de creación PACCO en el centro zonal centro para las modalidades de JARDIN COMUNITARIO - FAMILIAR Y COMUNITARIA

PACCO.	HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA Quedando evidenciado en los siguientes consecutivos PACCO 278 411 572 572 607 607 607 619 579 426 426 544 544 564 564 589 589 595 554 554 536 269 181 181 181 Creados en los siguientes municipios para la vigencia 2025 CAJIBIO MORALES SOTARA PAISPAMBA TIMBIO PIENDAMO - TUNIA EL TAMBO LA SIERRA LA VEGA ROSAS Donde se informó al grupo de planeación y sistemas con copia a coordinación zonal. El día domingo 5 de enero de 2025 a las 6:54 p. m. se remitió al grupo de planeación y sistemas creación de PACCO para contratación OPS los cuales quedaron evidenciados bajo los siguientes consecutivos. 3018 3023 3027

3033
3048
3484
6344
3497
4823
4844
5858
5868
5877
5879
5951
5954
5957
7226
7095
7237
7085
7272
3489
3491

El día viernes 10 de enero de 2025 a las 2:08 p. m Se llevo a cabo el registro financiero en el aplicativo PACCO para los contratos relacionados con OPS vigencia 2024 mes de diciembre 2024 evidenciados así
19006752024
19008262024
19006742024
19008192024
19008112024
19008132024
19008302024
19005732024
19006452024
19005302024
19005132024
19005242024
19004892024
19006762024
19005372024
19005382024
19006772024
19005422024
19005462024
19005282024
19008772024
19006362024
19006092024
19006412024
19008092024

19006472024
19006342024
19005152024
19007022024
19008252024
19007052024
19007052024
19007022024
19007032024
19006762024
19007042024
19007032024
19005732024
19006452024
19005302024
19006752024
19005132024
19007042024
19005242024
19005372024
19006742024
19008252024
19005382024
19006362024
19006092024
19006412024
19008112024
19006762024
19008092024
19006472024
19006342024
19005152024
19008132024
19008302024
19004892024
19008262024
19007032024
19006772024
19008192024
19005422024
19005462024
19007052024
19005282024
19008772024

el día jueves 23/01/2025 2:32 p. m. se llevo a cabo creación de PACCO para INTEGRALES quedando evidenciados bajo los siguientes consecutivos
13013
13024
13030

	13033 13038 13038 13038 13040 13040 13043 13069 13069 13040 13069 13069 Consecutivos que fueron socializados al grupo de planeación El día sábado 25/01/2025 11:04 a. m. se solicito al grupo de planeación y sistemas Solicitud asignacion PACCO a mi nombre de OPS de los siguientes consecutivos PACCO 3018 3023 3027 3033 3048 3484 6344 3497 4823 4844 5858 5868 5877 5879 5951 5954 5957 7226 7095 7237 7085 7272 3489 3491 En los que se modificaron fechas de inicio y fin además de la fecha de registro presupuestal conforme lo requerido

4. REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL ROL DE ENCARGADO DE ÁREA EN EL APLICATIVO PARA LA GESTIÓN DE PAGO A CONTRATITAS Y PROVEEDORES SIGEPCYP.	El día martes 21 de enero de 2025 a las 4:37 p. m. se solicitó Solicitud Cuentas de Cobro mes de Enero de 2025 conforme los soportes requeridos a nivel regional para revisión y remisión a coordinación zonal para visto bueno El día 24 de enero se habilitó aplicativo SIGEPCYP para cargue de obligaciones, aprobación de obligaciones contractuales, ejecución de plan pagos, generación de planilla de los siguientes contratistas. HIDALGO SANCHEZ FABIO ALIRIO APONZA SANDOVAL JOSE YORMAN TORRES MUÑOZ ASTRID ELENA ARTUNDUAGA MUOZ LISETH VANESA OMEN JIMENEZ FREDY YOVANY GUERRERO ORTIZ ANGELICA MARIA FERNANDEZ GAITAN ANGIE LORENA VELASCO SERNA ISABELA YELA JOAQUI JESSICA VIVIANA SALDAÑA SARRIA NURY JEANNETH ROMERO ALVAREZ KELLY JOHANNA TROCHEZ CERON BETHY LICET DIAZ CARVAJAL MARIA FERNANDA VALENCIA SANDRA DIRLEY GARZON LOPEZ LUIS FELIPE SALAMANCA QUIJANO YORLENIS ORDOÑEZ RIVERA VERONICA DANIELA JANETH MARCELA LEITON LOPEZ YOMIRA ANDREA ZABALA RUIZ DANIELA ORDOÑEZ ORDOÑEZ KEYSY ADRIANA JAIMES CUEVAS MARCIA LIZETH MENESES ZUÑIGA HURTADO VELASCO DIEGO ERNESTO CASTILLO CORDOBA ANGELA NATALIA El dia jueves, 23 de enero de 2025 9:00 a. m. asití a capacitacion liferada y convocada por parte del grupo finanicero para la vigencia 2025 via TEAM el cual asisti a la siguiente ruta: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDIwOGYxOTctYjMxZi00ZDk2LWEyNDctMTYxOTkzOWM4ODBm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%222a098ca6-3a52-4b42-8667-703147fc739e%22%7d

6. PREPARAR Y PRESENTAR INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, CON LA OPORTUNIDAD Y LA PERIODICIDAD REQUERIDAS.	El día miércoles 15/01/2025 11:57 a. m se remitio a coordinación zonal formato denominado f1.m3.pp_formato_creacion_de_usuario_sistema_cuentame_v4 en el que fue solicitado usuario para los supervisores de primera infancia El día lunes 20 de enero de 2025 a las 3:19 p. m. se solicito al grupo jurídico certificación laboral de la compañera CINDY BARRETO dando cumplimiento a directriz de coordinación zonal a la cual se realizo seguimiento. El día martes 21 de enero de 2025 a la 1:49 p. m. se remitio al grupo administrativo a través del líder regional de ORFEO el compañero LUVERDIN SUAREZ Excel con datos personales de los contratistas para activacoin de usuario en el aplicativo en mención en especial para: HIDALGO SANCHEZ FABIO ALIRIO APONZA SANDOVAL JOSE YORMAN TORRES MUÑOZ ASTRID ELENA ARTUNDUAGA MUOZ LISETH VANESA OMEN JIMENEZ FREDY YOVANY GUERRERO ORTIZ ANGELICA MARIA FERNANDEZ GAITAN ANGIE LORENA VELASCO SERNA ISABELA YELA JOAQUI JESSICA VIVIANA SALDAÑA SARRIA NURY JEANNETH ROMERO ALVAREZ KELLY JOHANNA TROCHEZ CERON BETHY LICET DIAZ CARVAJAL MARIA FERNANDA VALENCIA SANDRA DIRLEY GARZON LOPEZ LUIS FELIPE SALAMANCA QUIJANO YORLENIS ORDOÑEZ RIVERA VERONICA DANIELA JANETH MARCELA LEITON LOPEZ YOMIRA ANDREA ZABALA RUIZ DANIELA ORDOÑEZ ORDOÑEZ KEYSY ADRIANA JAIMES CUEVAS MARCIA LIZETH MENESES ZUÑIGA Dando cumplimiento a directriz zonal El día jueves 16/01/2025. se trabajó de manera articulada durante todo el día con los ingenieros cuéntame del GAT y grupo JURIDICO en lo relacionado con vigencias futuras para sincronización de apicativos SITCO -PACCO- CUENTAME.
7. APOYAR LA GESTIÓN PARA TRÁMITES DE SOLICITUD DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA.	El día miércoles 15 de enero de 2025 a las 10:30 a. m. se remitio al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para

activación de cuenta de la compañera SANDRA VALENCIA a través del G58

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:28 p. m. . se remitio al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de LUIS FELIPE GARZON.

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:30 P. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera JESSICA YELA a través del G58

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:30 P. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera YORLENIS SALAMANCA a través del G58

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:30 P. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera LORENA GAITAN a través del G58

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:31 p. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de DIEGO VELASCO a través del G58

El día lunes 20 de enero de 2025 a las 2:32 P. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera NATALIA CASTILLO a través del G58

El día martes 21 de enero de 2025 a las 8:57 a. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera MARCIA MENESES a través del G58

El día martes 21 de enero de 2025 a las 8:59 a. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera KEYSY CUEVAS a través del G58
El día martes 21 de enero de 2025 a las 9:00 a. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera DANIELA ORDOÑEZ a través

	del G58 El día martes 21 de enero de 2025 a las 9:01 a. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera YOMIRA ANDREA ZABALA a través del G58 El día martes 21 de enero de 2025 a las 11:51 a. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera MARCELA LEITON a través del G58 El día martes 21 de enero de 2025 a las 2:02 p. m . se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para activación de cuenta de la compañera JENNIFER SAMANTHA BONILLA a través del G58 El día martes 21 de enero de 2025 a las 2:13 p. m . se remitió al grupo administrativo formato denominado f8.p2 .gti_formato_de_gestion_de_usuarios_sistemas_de_informacion_v9 para activación de usuario SIM de la compañera JENNIFER SAMANTHA BONILLA a través del G58 El día martes 21 de enero de 2025 a las 4:14 p. m . se remitió al grupo administrativo formato denominado f8.p2 .gti_formato_de_gestion_de_usuarios_sistemas_de_informacion_v9 para modificación de sucursal en el SIM de la compañera JENNIFER SAMANTHA BONILLA a través del G58. El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:48 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera VALERIA VILLAQUIRAN a través del G58 El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:48 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera JOANA ROBLES a través del G58 El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:49 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de EMERSON a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:49 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera DANEYI TOMBE a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:50 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera BIVIANA NIÑO a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:50 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera CRISTINA VIVAS a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:50 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera ALMA VIVEROS a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:51 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera CONSTANZA DELGADO a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 1:51 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera ESMERALDA GUTIERREZ a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 2:01 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera MILTA ASTUDILLO a través del G58

El día miércoles 22 de enero de 2025 a la 2:01 p. m.. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para desactivación de cuenta de la compañera ANGIE DORADO a través del G58

El día lunes 27 de enero de 2025 a las 9:04 a. m. se remitió al grupo administrativo formato denominado f1.p2.gti_formato_de_solicitud_servicios_de_tecnologia_v17_0 para

	activación de cuenta de la compañera DEICY TORRES a través del G58
8. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS, DE ACUERDO CON SU PROFESIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	Se cumplio a cabalidad con el cumplimiento de manera eficaz y efectivo de las actividades asignadas conforme a la profesion y objeto contractual tal como El día martes 21 de enero de 2025 a las 4:35 p. m. se solicito a la líder finanicera ASTRID TORRES Solicitud Plan Pagos Contratistas 2025 para retroalimentación en el aplicativo PACCO dando cumplimiento a directriz regional a través del grupo de planeación y sistemas. El día miércoles 22/01/2025 8:48 a. m. se remitió formato al grupo de planeación y sistemas para Solicitud actualización lista de distribución cz centro 2025 El día viernes 24/01/2025 9:29 a. m. se remitió al grupo financiero a traves del líder regional el compañero MILLER GIRON Solicitud ajuste datos financieros caso de KEYSY CUEVAS - Reporte de registros OPS vigencia 2025 El día viernes 24/01/2025 12:13 p. m. se remitió a coordinación zonal imágenes capturadas de SECOP en donde se evidenciaban cuentas de cobro e informe final El día viernes 24/01/2025 3:13 p. m. se remitió formato denominado f1.m3.pp_formato_creacion_de_usuario_sistema_cuentame_v4 en la que se relacionaron todos los supervisores y contratistas que conforman el equipo de primera infancia para creación de usuario CUENTAME dando cumplimiento a lo solicitado por parte de coordinación zonal

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 19000692025 DEL 2025.

Firma del Contratista:_____
C.C No.: 25,290,503

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte.,($ 3,980,463.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
FRANCELINE RIVERA CHAVARRO	COORDINADORA CENTRO ZONAL CENTRO	CENTRO ZONAL CENTRO	

Revisó:_____

Popayan, 28/01/2025

Documento de Cobro n° 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:
ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
NIT. No. 25290503-7

La suma de tres millones novecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos M/cte. ($3.980.463), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CAUCA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION., del contrato N° 19000692025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 24091418401 del banco BANCO CAJA SOCIAL S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
10/01/2025	31/01/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA 7110

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		***SI/NO***
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
si	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* ***SI*** *– **Aplica retención por Honorarios/Servicios** (11%,10% o 6%,4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales.* ***NO** **- Aplica retención tabla Art. 206 y 383** (renta exenta 25%)*	***NO***
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, ($65.891.000-2024)*	***NO***
4	• *He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($174.297.000-2025) ($($164.728.000-2024) con el sector privado o 4.000 UVT ($199.196.000-2025) ($188.260.000-2024) con el Estado.*	***NO***
	• *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($174.297.000-2025) ($164.728.000-2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT ($199.196.000-2025) ($188.260.000-2024).*	***NO***
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00%*
6	****PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)* ** **PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:** He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)**,*	***SI*** ***NO***

Cordialmente,

ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
C.C.: 25290503
Dirección: KR 15 3 38 BARRIO CADILLAL
Celular: 3134486050
Correo Electrónico: anyima23@hotmail.com
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-25290503
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-01-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-02-04
FECHA DE PAGO:	2025-01-20
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-01
PERÍODO SALUD:	2025-01
NÚMERO PLANILLA:	32270770
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	32270770
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206.300	$ 206.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.000	$ 264.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.650.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.700	$ 8.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 479.000	$ 479.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/03/2025

DAVIVIENDA

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1207555271

Destino de pago
ASOPAGOS

Motivo
Pago de seguridad Social Integrado

Fecha
20/01/2025

Número de aprobación
00555271

Dirección IP
67.73.235.45

Valor transacción
$ 479.000,00

Costo de la transacción
$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
10.10.11.80	CC	25290503

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2017.

Popayan, 28, Enero de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, GUERRERO ORTIZ ANGELICA MARIA identificado(a) con CC N.º 25290503, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.19000692025 del 10 de Enero de 2025, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
___ Cedula de Pensiones
___ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

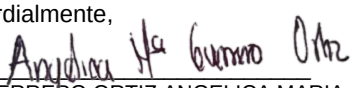
3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente,



GUERRERO ORTIZ ANGELICA MARIA
CC 25290503
Celular:
correo: ANYIMA23@HOTMAIL.COM

Fecha de impresión: **1/28/2025 7:13:47 PM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- ***1.1*** ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
- ***1.2*** ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
- ***1.3*** ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
- *2.* ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
- *3.* ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14184933
Número del contrato	19000692025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CAUCA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	17 días de tiempo transcurrido *(01/11/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/08/2025 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	230 días
Tiempo ediciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Si ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Si (●) No
Obligaciones ambientales	( ) Si (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (●) No

Reversión ○ Si ◉ No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Seleccionado por el vendedor

ANGELICA MARÍA GUERRERO ORTIZ

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGÉLICA MARÍA GUERRERO ORTIZ	banco caja social	Ahorros	24091418401

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGÉLICA MARÍA GUERRERO ORTIZ* ***Fecha de aprobación:*** *01/10/2025 16:28:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *AMPARO MOSQUERA ANGULO* ***Fecha de aprobación:*** *01/10/2025 16:51:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7219539_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_7219539_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GRUPO JURIDICO - CONTRATACION
Proceso de contratación	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N / A
Cantidad del contrato	31.843.704,00 pesos

© 2019 VORTAL Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 am a 7:00 pm

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	CENTRO ZONAL CENTRO
	Responsable del área solicitante:	MANUEL JESUS BARRAGAN DORADO – COORDINADOR (E) CENTRO ZONAL CENTRO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ - CONTRATISTA
2. Número de proceso en PACCO:	3484	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	221768	
4. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CAUCA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION.**	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Por otra parte, en armonía y alineación estratégica con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, denominado "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar desarrollará un rol preponderante, enfocado en la promoción el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Esta responsabilidad, se establece en el Plan Nacional de Desarrollo, donde el Instituto tiene un papel estratégico en tres secciones del documento: • Eje transformacional de “Derecho Humano a la Alimentación” • Sección Actores Para El Cambio, apartados: - Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades. -Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida Lo anterior implica el desarrollo de diferentes ejes de acción: Lo anterior implica el desarrollo de diferentes ejes de acción: • Fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de la Primera Infancia en el territorio • Prevención articulada de las violencias • Protección y atención a las vulneraciones • Contribución a la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación De conformidad con el artículo 19 de la resolución 2859 de 2013, la cual asigna funciones a los centros zonales.	

PÚBLICA

	Son funciones del Centro Zonal en relación con protección: 1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia. 2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos. 3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos 4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente. 5. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente. 6. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes. 7. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones. 9. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos. 10. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes 11. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

PÚBLICA

1. Apoyar los procesos y procedimientos en servicio del centro zonal para el registro, reporte, consolidación y procesamiento de información para el cumplimiento de los objetivos y las metas del Centro Zonal.

2. Registrar en aplicativo SIM modulo metas sociales y financieras la ejecución de metas sociales y financieras de los programas del cz Centro.

3. Registrar la contratación, ajustar y ejecutar el plan de compras y contratación del Centro Zonal Centroen el aplicativo PACCO.

4. Realizar las actividades correspondientes al rol de “Encargado de área” en el aplicativo para la gestión de pago a contratitas y proveedores “SIGEPCYP.

5. Apoyar la gestión para el registro, trámite y reporte de novedades de los procesos contractuales en el Sistema de Información y Trámite Contractual SITCO, desde el rol enlace zonal.

6. Apoyar el seguimiento y tratamiento a las acciones correctivas generadas por el centro zonal y para los centros zonales a través del aplicativo que el ICBf disponga registrando las respectivas evidencias.

7. Apoyar la gestión para el registro de información de los procesos de restablecimiento de derechos adelantado pro la comisaria de familia del area de influencia del centro Zonal.

8. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas, de acuerdo con su profesión y objeto del contrato

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del

PÚBLICA

contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.
11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

PÚBLICA

	3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. .
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Popayán, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*
12. Criterios para seleccionar al	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional

PÚBLICA

contratista: idoneidad / experiencia

con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	PROFESIONAL	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	**Título de formación en áreas de conocimiento: INGENIERO DE SISTEMAS**
	Posgrado	**N/A**

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
Tipo de experiencia	**N/A**
Meses mínimos	**0** meses
Meses de experiencia relacionada	**N/A**

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ identificada con **cédula de ciudadanía** No. 25.290.503, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por **MANUEL JESUS BARRAGAB DORADO** en su calidad de **COORDINADOR ENCARGADO DEL CENTRO ZONAL CENTRO** , documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional **NO** va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **NO** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.

13. Determinación de honorarios del contrato:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre de 2024 modificada por la resolución No. 6373 del 27 de diciembre de 2024 “Por la cual se adopten las disposiciones y parámetros para la fijación de honorarios de contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la entidad), y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1** (diligenciar de acuerdo con lo establecido en la respectiva resolución), por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.980.463).**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA.

NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

PÚBLICA

<table>
<tr><td>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</td><td colspan="4">

I. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un (1) primer pago mes vencido por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.980.463),** por concepto de los servicios prestados en ENERO de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

SEIS (6) pagos mes vencido, cada uno por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.980.463)**, por concepto de los servicios prestados de FEBRERO a JULIO de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Un (1) último pago dentro del mes de AGOSTO por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.980.463)**, por concepto de los servicios prestados en AGOSTO, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

II. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($ 31.843.704)**.

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

</td></tr>
<tr><td rowspan="4">15. Recursos que respaldan la contratación:

(En casos excepcionales la Dirección de Contratación podrá autorizar que la información a diligenciar en</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td><td colspan="3">12525 del 07/01/2025</td></tr>
<tr><td>Autorización de Vigencias Futuras</td><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td>Fuente de los recursos</td><td colspan="3">PROPIOS</td></tr>
<tr><td>Rubros</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991</td><td>$ 31.843.704</td></tr>
<tr><td>16. Interventoría / Supervisión:</td><td>Interventoría:

SI: ☐ NO: ☒</td><td>Razón social del interventor:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>NIT o identificación del interventor:</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Representante legal</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

		del interventor:	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	MANUEL JESUS BARRAGAN DORADO
		Identificación del supervisor:	76.310.030
		Cargo del supervisor:	COORDINADOR (E)
		Dependencia del supervisor:	CENTRO ZONAL CENTRO
		Correo electrónico del supervisor:	Manuel.Barragan@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de		

PÚBLICA

	imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta	**Se requiere la exigencia de garantías:** NO

PÚBLICO

la exigencia de garantías:	**Justificación:** De conformidad con el presente estudio previo y los documentos que lo sustentan, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se requiere la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:

Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	**MANUEL JESUS BARRAGAN DORADO**
Cargo:	COORDINADOR (E)
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	CENTRO ZONAL CENTRO

Proyectó: Manuel Jesus Barragan Dorado- Planta

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

PUBLICA

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/ o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.

PÚBLICA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 10/01/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999239	**Cédula Usuario:**	CC 1061699594
Nombre:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				
Dirección:	AK 68 64 C 75 DIRECCION GENERAL				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	Ruth.Mora@icbf.gov.co				
Teléfono:	4377630		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841201 ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARACTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ORGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1061699594	MARIA DELCARMEN MOLINA BARRERA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	515	11/01/2025	CC 25290503	GUERRERO ORTIZ ANGELICA	2	1.044	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

EA5F05276D8177CB23EE9FF1C578D0BC

Certificado impreso el día 1/10/2025 4:04:26 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá (**601**) **6000 811.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

ANGELICA MARIA
GUERRERO ORTIZ
25290503

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
899999239

Este carné es personal e intransferible.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHworejuel	WILLIAM OREJUELA GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	10/01/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12525 de fecha 2025-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18625	**Fecha Registro:**	2025-01-10	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	31.843.704,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	31.843.704,00	**Saldo x Obligar:**	31.843.704,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	25290503	**Razón Social:**	ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	24091418401	**Banco:**	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25295783	**Nombre:**	AMPARO MOSQUERA ANGULO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19000692025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-01-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Propios	21	CSF		31.843.704,00	0,00		
					Total:	31.843.704,00	0,00	31.843.704,00	31.843.704,00

Objeto:	1940002 P3484 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA REGIONAL CAUCA POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA EN SU ÁREA DE FORMACIÓN, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN...

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	31.843.704,00	31.843.704,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889251365

(415)7707212489984(8020) 000001488925136 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 5 2 9 0 5 0 3	7	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 2 9 0 5 0 3	1 9 9 9 0 2 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	ORTIZ	ANGELICA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 15 3 38 BRR EL CADILLAL

42. Correo electrónico: anyima23@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 4 8 6 0 5 0	3 1 2 2 5 5 5 9 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 1	2 0 1 7 0 2 1 5	6 2 0 2	2 0 1 3 1 2 0 6					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 18 / 13 : 22: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO ORTIZ ANGELICA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANGELICA MARIA GUERRERO ORTIZ Identificado con CC 25290503

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina POPAYAN, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24091418401
Fecha de apertura:	24 de Enero de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 06 de Enero de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social